



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 116/2011. FORMA A-34

ACTOR: MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a tres de enero de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, con el escrito de Apolonio Rodríguez Martínez, Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Nextlalpan, Estado de México; recibido el diecinueve de diciembre de dos mil doce, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **72843**.  
Conste

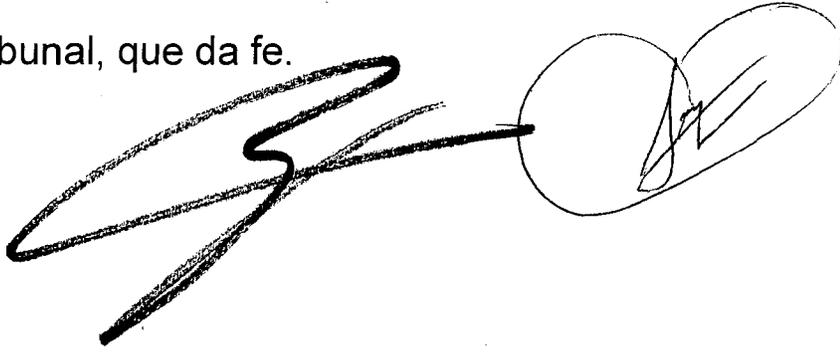
México, Distrito Federal, a tres de enero de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito de cuenta, de Apolonio Rodríguez Martínez, Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Nextlalpan, Estado de México, cuya personalidad tiene reconocida en autos; y con fundamento en los artículos 4º, párrafo tercero, y 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene al promovente revocando el domicilio designado en autos para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como el nombramiento de delegados y autorizados que menciona.

En virtud de que el Municipio tercero interesado de Nextlalpan, Estado de México, no designa nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con fundamento en los artículos 5º de la Ley Reglamentaria de la materia, 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la citada Ley, las notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de esta controversia constitucional deben practicarse a la referida autoridad, por medio de lista, hasta en tanto designe domicilio en esta ciudad, en atención al requerimiento que se le formuló por auto de dieciséis de noviembre de dos mil once.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

SRB 16